

Resolución No. 00004

22 MAR 2006

**QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "DR. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ HARDY", EL CENTRO SANITARIO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social es la encargada de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana, directamente o por medio de los Organismos Técnicos de su dependencia, las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulguen.

**CONSIDERANDO:** Que la SESPAS es la máxima autoridad Nacional en aspectos de Salud teniendo a su cargo la Rectoría del Sistema Nacional de Salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; *B.V.R. 9* vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud

**CONSIDERANDO:** Que el **DR. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ HARDY**, dedicó todo su esfuerzo profesional a servir como Médico a la Región del Cibao, especialmente a la Ciudad de Puerto Plata, destacándose como un ilustre Gerente en Salud, llegando a convertirse en Director del Centro Sanitario de Puerto Plata, con rango de Subsecretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es un reclamo sentido de los habitantes de esa Provincia que ésta Secretaría de Estado reconozca la noble labor desempeñada por el **DR. GONZALEZ HARDY** en el ejercicio de la Medicina, siguiendo y llevando a la práctica diaria el Juramento Hipocrático.

**CONSIDERANDO:** Que el **DR. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ HARDY**, médico de profesión, domiciliado hace largos años en la ciudad de Puerto Plata, donde contrajo matrimonio con la dama de esa colectividad y donde nacieron todos sus hijos, ha fallecido recientemente, el 9 de Febrero de este año 2006.

**CONSIDERANDO:** Que el citado profesional se consagró al estudio y a la ejecución de todo aquello que se relaciona con el área sanitaria, y fue reconocido dentro del ámbito general y en función del pueblo, como un médico que aplicó sus conocimientos y realizó su tarea con un sentido inequívoco de consagración y espíritu de servicio.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de sus funciones por más de medio siglo, se inició en Puerto Plata como Médico Sanitario, Médico de Sanidad Marítima, Director del Servicio Provincial de Salud, Asesor de Servicio Provincial de Salud, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Puerto Plata lo declaró **HIJO ADOPTIVO Y MERITORIO** y ostenta una titularidad universitaria Puerto Plata, como Honoris Causa:

**CONSIDERANDO:** Que esta Secretaria de Estado de Salud y Asistencia Social, ha estimado un acto de justicia a su memoria, dar un reconocimiento a tan destacado médico, sobresaliente en el área sanitaria.

**CONSIDERANDO:** Que es misión del Estado Dominicano reconocer y estimular a sus hijos más distinguidos.

**CONSIDERANDO:** Que es un reclamo sentido de los habitantes de esa provincia de que el Estado Dominicano reconozca tan noble labor.

**VISTA:** La Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del 2001.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

### Resolución

**UNICO:** Queda designado con el nombre de **DR. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ HARDY**, el Centro Sanitario Provincial de la Ciudad de Puerto Plata.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los VEINTIDOS ( 22 ) días del mes de MARZO del año dos mil seis (2006).

  
**DR. BAUTISTA ROJAS GOMEZ.**

Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social